

*Motivos invocados:* Aplicación incorrecta del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 207/2009 de Consejo, al no existir ningún riesgo de confusión entre la marca comunitaria solicitada y la invocada en el marco del procedimiento de oposición.

### Recurso interpuesto el 28 de noviembre de 2013 — Molda/Comisión

(Asunto T-629/13)

(2014/C 31/26)

*Lengua de procedimiento: alemán*

#### Partes

*Demandante:* Molda AG (Dahlenburg, Alemania) (representantes: I. Zenke, M. Vollmer, C. Telschow y A. Schulze, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la Decisión 2013/448/UE de la Comisión Europea, de 5 de septiembre de 2013, relativa a las medidas nacionales de aplicación para la asignación gratuita transitoria de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo al artículo 11, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en la medida en que en su artículo 1, apartado 1, se deniega a la demandante, por el tercer período de comercio de derechos de emisión de 2013 a 2020, una asignación para evitar dificultades indebidas, contemplada en el artículo 9, apartado 5, de la *Treibhausgas-Emissionshandelsgesetz* (Ley alemana sobre el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).

— Condenar en costas a la demandada.

#### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1) Primer motivo, basado en la infracción del principio de proporcionalidad

— En opinión de la demandante, la Decisión impugnada infringe el principio de proporcionalidad, ya que la prohibición de asignación de derechos de emisión para evitar dificultades indebidas es incorrecta atendiendo al objetivo formulado por la demandada y, además, es totalmente desproporcionada respecto al perjuicio que de ello resulta para la demandante. De forma subsidiaria, se alega que la Decisión 2011/278/UE<sup>(1)</sup> es contraria al Derecho de la Unión y nula.

2) Segundo motivo, basado en la infracción del principio de subsidiariedad

— En este motivo alega la demandante que la Decisión impugnada contraviene el principio de subsidiariedad, con arreglo al cual la actuación de la Unión debe reducirse en la medida necesaria. A diferencia de lo manifestado por la demandada, considera que los Estados miembros siguen disponiendo de un derecho a dictar normas de asignación (aun cuando sea restringido). Entre las normas para cuya aprobación siguen siendo competentes los Estados miembros se encuentran, en su opinión, las referentes a dificultades indebidas, como la del artículo 9, apartado 5, de la *Treibhausgas-Emissionshandelsgesetz*.

3) Tercer motivo, basado en la infracción del Derecho de la Unión Europea sobre ayudas estatales

— La demandante alega en este motivo que la Decisión impugnada infringe las normas fundamentales del Derecho de la Unión Europea sobre ayudas estatales, con arreglo al cual las empresas que se encuentran en dificultades financieras y que aplican un plan de saneamiento duradero pueden obtener apoyo económico en forma de ayuda de reestructuración. Considera que la demandada no debería prohibir tales ayudas.

4) Cuarto motivo, basado en la vulneración de derechos fundamentales

— La demandante aduce que la Decisión impugnada supone una intromisión en sus derechos fundamentales de libertad de empresa, libertad de profesión y propiedad, sin que tal intromisión esté justificada por un objetivo de interés general reconocido por la Unión Europea o por la protección de los derechos y libertades de terceros.

<sup>(1)</sup> 2011/278/UE: Decisión de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2011) 2772] (DO L 130, p. 11).

### Recurso interpuesto el 28 de noviembre de 2013 — DK Recycling und Roheisen/Comisión

(Asunto T-630/13)

(2014/C 31/27)

*Lengua de procedimiento: alemán*

#### Partes

*Demandante:* DK Recycling und Roheisen GmbH (Duisburg, Alemania) (representante: S. Altenschmidt, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule el artículo 1, apartado 1, de la Decisión 2013/448/UE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2013, relativa a las medidas nacionales de aplicación para la asignación gratuita transitoria de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo al artículo 11, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo [C(2013) 5666] (DO L 240, p. 27), <sup>(1)</sup> en la medida en que deniega el acogimiento de las instalaciones señaladas en el anexo I, letras A) y D), con los identificadores de instalación DE000000000001320 y DE-new-14220-0045 de la lista que Alemania presentó a la Comisión, con arreglo al artículo 11, apartado 1, de la Directiva 2003/87/CE, entre las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Directiva y las correspondientes cantidades anuales preliminares de derechos de emisión asignados gratuitamente a esas instalaciones.

— Condene en costas a la Comisión.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante alega esencialmente:

— En la medida en que afecta a la demandante, la Decisión impugnada infringe la Directiva 2003/87/CE y la Decisión 2011/278/UE. <sup>(2)</sup> Además, dicha Decisión es incompatible con el principio de proporcionalidad y con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Por otra parte, no se halla debidamente motivada.

— En la medida en que la denegación de la asignación gratuita de derechos de emisión a las instalaciones de la demandante se basa en que Alemania les otorgó una asignación provisional gratuita de derechos de emisión como compensación por un requisito excesivo, la demandante alega que, contrariamente a la opinión de la Comisión, tal asignación no va en contra de la Decisión 2011/278. Precisa que, en cualquier caso, es exigible una especial asignación para dificultades excepcionales en compensación de cargas excesivas como consecuencia del comercio de derechos de emisión, en virtud de las garantías de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular los derechos a la libre empresa y de propiedad, y del principio de proporcionalidad.

— En la medida en que la denegación de la asignación gratuita de derechos de emisión a las instalaciones de la demandante se basa en que Alemania les otorgó una asignación provisional gratuita de derechos de emisión para la producción de concentrado de cinc en el alto horno de la demandante sobre la base de una subinstalación con emisiones de proceso, la demandante sostiene que se da una incompatibilidad entre la Decisión impugnada y la Decisión 2011/278 y que la motivación de la Decisión es contradictoria e insuficiente.

— Por último, la demandante denuncia incumplimiento de los requisitos de una administración efectiva, con arreglo al artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Antes de adoptar la Decisión no se dio a la demandante posibilidad alguna de expresar su criterio.

<sup>(1)</sup> Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275, p. 32).

<sup>(2)</sup> Decisión 2011/278/UE de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2011) 2772] (DO L 130, p. 1).

### Recurso interpuesto el 29 de noviembre de 2013 — Raffinerie Heide/Comisión

(Asunto T-631/13)

(2014/C 31/28)

*Lengua de procedimiento:* alemán

### Partes

*Demandante:* Raffinerie Heide GmbH (Hemmingstedt, Alemania)  
(representante: U. Karpenstein, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la Decisión de la Comisión, de 5 de septiembre de 2013, relativa a las medidas nacionales de aplicación para la asignación gratuita transitoria de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo al artículo 11, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE <sup>(1)</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo (2013/448/UE; DO L 240, p. 27), en la medida en que en el artículo 1, apartado 1, en relación con el anexo I, letra A, quedan rechazadas la inscripción de la demandante en la lista con arreglo al artículo 11 de la Directiva 2003/87/CE y la cantidad anual total preliminar de derechos de emisión que debe asignarse gratuitamente a la instalación de la demandante con el código de identificación DE000000000000010.

— Condene en costas a la Comisión.